Área	Vigencia	Convenio
Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	2025	812

En Bogotá, D.C., a los 25 días del mes septiembre del 2025 se reunieron **ONEIDA FLOREZ PEÑA**, identificada con CC No. 52.157.314 por parte de la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** y **JUAN CARLOS SERRANO SALAMANCA** identificado con CC No. 79.688.558 en calidad de **SUPERVISOR**, por parte de la **SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato:

Número del Convenio	812 de 2025
Fecha de Suscripción	19/09/2025
Fecha de Iniciación	25/09/2025
Fecha de Terminación	24/09/2026

Objeto:

Aunar esfuerzos entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, respecto del proyecto de Dotación fase 2 Teatro la FUGA - Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

Asociado:	FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO - FUGA
Valor del convenio en números:	$4.584.828.658
Valor del convenio en letras:	CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/Cte.
Plazo:	El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha aprobación de póliza	ARL	Inicio cobertura ARL	Fin cobertura ARL	Fecha de expedición RP
N/A	N/A	N/A	N/A	2025-09-23

SUPERVISORES

Nombre y apellidos	Dependencia
Juan Carlos Serrano Salamanca	Profesional Universitario Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural – SCRD
Oneida Flórez Peña	Subdirectora Artística y Cultural (E) – FUGA

Situación de la garantía:

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, su objeto y las obligaciones a cargo de cada una de las partes, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, para el presente convenio no se exige la constitución de mecanismos de cobertura.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025):



ONEIDA FLÓREZ PEÑA
Subdirectora Artística y Cultural (E)
Ordenadora de Gasto (E)
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

JUAN CARLOS SERRANO SALAMANCA
Profesional Universitario de la SIPC
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Radicado: **20253300521653**
Fecha 25-09-2025 13:54

El Documento 20253300521653 fue firmado electrónicamente por:	
Juan Carlos Serrano Salamanca	**Profesional Universitario**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 79688558, juan.serrano@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 25-09-2025 13:56:41

560fc68c3a3784b26f85317d838675496466f5db7546cb14e4505f792c6561e0
Codigo de Verificación CV: 9f0ab